



148182

1425

DECRETO N°

TEMUCO, 27 ABR. 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de doña Dunia Carrasco Sobarzo, Rut. N°6.178.658-9, con domicilio en calle Braulio Sandoval N°2346, de la ciudad de Temuco.

3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0423 del 08 de agosto de 2012.

4.- Carta certificada de fecha 09 de enero de 2018 enviada al Sra. Carrasco Sobarzo, informando deuda pendiente con el municipio.

5.- Ord. N°104 del 21 de marzo de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento por el período de 10 años a doña Dunia Carrasco Sobarzo.

6.- Informe de deuda emitido por Tesorería Cementerio.

7.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de agosto de 2012 doña Dunia Carrasco Sobarzo adquirió una sepultura en el Parque Cementerio Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0423, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.142 del 22 de agosto de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Dejese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre de 2021".

DECRETO:

1.- Procédase al descargo del giro N°5290008 de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$10.982; giro N°5290011 de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$26.358.-, giro N°5290013 de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$26.358; giro N°5290015 de fecha 08 de mayo de 2017, por el valor de \$23.697, y giro N°5407397 del 11 de enero de 2018 por un valor de \$23.510 todos por concepto de cuota de mantención Parque Monteverde desde el año 2013 al año 2018.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3.- La Administración del Parque Cementerio Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen y que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GFF.

Distribución:

Of. de partes
Tesorería municipal
Cementerio



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

